

Hoy veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2.021), pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, junto con el comunicado procedente de la Secretaría de Educación de Boyacá, allegada al correo electrónico institucional el día 9 de marzo hogaño, a las 22:37 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00065-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	CASA NACIONAL DEL PROFESOR, COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO.
APODERADA:	Dra. NIDIA YOLIMA SIERRA PARDO
ASUNTO:	INCORPORA DOCU/TO, PONE EN CONOCIMIENTO.
EJECUTADO:	OSCAR ADOLFO PERDOMO BÁEZ.

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese al cuaderno respectivo del diligenciamiento el comunicado signado con el N° 1.2.3.5-38 del 09 de marzo de la presente anualidad, procedente de la Secretaría de Educación de Boyacá, allegado al correo electrónico institucional en la misma fecha y que en su parte pertinente indica: *“al respecto le informamos que medi8nate (sic) Resolución No. 3778 del 11/01/2020, se le acepta el retiro voluntario al cargo desempeñado con esta Secretaria al señor **OSCAR ADOLFO PERDOMO BAEZ**,*

*Por lo anterior no es posible atender en forma positiva a lo ordenado por su despacho ante la no vinculación con la secretaria del señor **PERDOMO BAEZ**”.*

El anterior comunicado, se ordena colocarlo en conocimiento de la parte actora, para que si lo desea, obtenga el mismo haciendo uso de los canales digitales con que cuenta éste estrado judicial.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 013 FIJADO HOY 25-03-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:

**SONIA JANNETH RINCON SUESCUN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL UMBITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba15c1b53ad9a0bc6357e2066171bdc5b1f90aaef9d28186d9b3ebaed7e5c306

Documento generado en 24/03/2021 12:05:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**